

JAPÓN

Armonía entre lo eterno y lo audaz

Del 15 al 27 de mayo de 2027

Viaje de autor en grupo reducido y con acompañante



*Rituales de geishas,
una cena que no olvidas jamás*

*Hiroshima: el mensaje de paz
más poderoso del mundo*

*Detente a escuchar los sonidos
únicos de un bosque de bambú*

ferrer & saret
Signature

JAPÓN

Armonía entre lo eterno y lo audaz

Tradición y vanguardia. La perfecta comunión entre dos polos que parecen opuestos se hace realidad en Japón.

En cada paso, en cada esquina, se percibe esa armonía. También en los sonidos y en los silencios, en la arquitectura y en la vida cotidiana. Cada mirada es un viaje de siglos. Desde un pasado glorioso lleno de sutileza y serenidad hasta una muestra constante de tecnología, ingeniería y modernidad.

Templos milenarios y rascacielos prodigiosos. Un tren que alcanza velocidades inauditas para llegar a destinos tan envolventes como la lenta y mágica ceremonia del té.

Exploraremos aldeas que parecen detenidas en el tiempo tras asombrarnos con la frenética actividad de Tokio.

En Japón aprendemos a entender la belleza de lo simple, la magnitud de los silencios, el arte de la gastronomía, el poder de la innovación. Todo unido por un lazo invisible de magnetismo y belleza que nos invita a entender Japón no como un destino, no como un viaje, sino como una experiencia transformadora.



Itinerario y vuelos

Participantes

Mínimo: 10 personas

Duración

13 días

Plan de vuelo

15 MAYO

CA846 Barcelona - Pekín 12.30 05.45+1

CA181 Pekín - Tokio Haneda 08.05 12.25

(Llegada día 16 de mayo)

26 MAYO

CA858 Osaka - Shanghai 16.45- 18.30

CA839 Shanghai - Barcelona 00.40-07.55

(Llegada día 27 de mayo)

Itinerario

15.05. Barcelona–Pekín–Tokio

16.05. Tokio

17.05. Tokio

18.05. Tokio

19.05. Tokio–Nagoya–Tsumago–Magome–Takayama

20.05. Takayama–Shirakawago–Kanazawa

21.05. Kanazawa - Hiroshima

22.05. Hiroshima

23.05. Hiroshima - Kioto

24.05. Kioto

25.05. Kioto–Nara–Kioto

26.05. Kioto–Osaka–Barcelona



Itinerario detallado

Sábado 15 de Mayo. BARCELONA – PEKIN – TOKIO

Salida del vuelo de la compañía AIR CHINA hacia Japón vía Pekín. Noche a bordo.



Itinerario detallado

Domingo 16 de mayo. TOKIO

Llegada a Tokio (1).

Después de realizar los trámites fronterizos, recepción por parte de nuestro representante.

Visita panorámica por el barrio de Akihabara.

Traslado al **THE PRINCE PARK TOWER TOKYO HOTEL**.



Itinerario detallado

Lunes 17 de Mayo. TOKIO

Media Pensión

Desayuno en el hotel.

Comenzaremos el día con una vista **Odaiba**, una isla artificial en la bahía de Tokio. Disfrutaremos de sus centros comerciales, atracciones futuristas y vistas espectaculares del Rainbow Bridge.

Seguiremos con una visita a la **Tokyo Sky Tree** y continuaremos la visita hacia el tradicional barrio de **Asakusa**, hogar del famoso **Templo Senso-ji**. Aquí podremos experimentar el ambiente del antiguo Tokio, recorrer la calle comercial Nakamise y probar algunos bocados típicos.

Almorzaremos en un restaurante local.

Finalizaremos la jornada en **Ginza**, el elegante distrito comercial de la ciudad. Es el lugar perfecto para pasear entre tiendas de lujo, galerías de arte y cafeterías con estilo.

Regreso al hotel cena libre y alojamiento en el **THE PRINCE PARK TOWER TOKYO HOTEL**.





Kazaridaru: barriles de sake

Itinerario detallado

Martes 18 de mayo. TOKIO

Media Pensión

Desayuno en el hotel.

Para iniciar el día nos dirigiremos hacia la **Plaza del Palacio Imperial**, donde podremos pasear por los jardines exteriores y admirar el puente Nijubashi. Aunque el interior del palacio no está abierto al público, el entorno es tranquilo, bello y muy acogedor.

Desde aquí nos dirigiremos hacia el cercano **Santuario Meiji (Meiji Jingu)**, un remanso de paz rodeado por un frondoso bosque en el corazón de la ciudad. Es uno de los santuarios sintoístas más importantes de Japón.

Al salir del santuario, llegaremos a **Harajuku**, el centro de la moda juvenil y la cultura alternativa. Pasearemos por la colorida calle Takeshita-dori y disfrutaremos de su ambiente creativo, ideal para probar snacks únicos o hacer compras divertidas.

Desde Harajuku, continuaremos hacia **Omotesando**, una elegante avenida arbolada conocida como los "Campos Elíseos de Tokio". Aquí encontraremos boutiques de diseño, arquitectura moderna y cafés de estilo occidental.

Almuerzo en un restaurante local en **Shibuya**, uno de los barrios más vibrantes de Tokio. Atravesaremos el famoso **Shibuya Crossing**, uno de los cruces peatonales más transitados y fotografiados del mundo, y visitaremos la estatua de **Hachiko**, el perro que simboliza lealtad y es punto de encuentro habitual entre los tokiotas. (Hachiko estuvo yendo a la estación cada día durante nueve años tras la muerte de su dueño como había estado haciendo hasta entonces).

Dispondremos de tiempo libre.

Cena libre y alojamiento en el **THE PRINCE PARK TOWER TOKYO HOTEL**.



JAPÓN

Armonía entre lo eterno y lo audaz

ferrer & saret
Signature



Itinerario detallado

Miércoles 19 de mayo. TOKIO – NAGOYA – TSUMAGO – MAGOME – TAKAYAMA

Pensión completa

Desayuno en el hotel.

Nos desplazaremos hacia la estación para tomar el tren bala destino **Nagoya** (2). El trayecto dura aproximadamente 1 hora y 40 minutos. A la llegada, nos trasladaremos hacia Tsumago y Magome por carretera.

Comenzaremos la visita en **Tsumagoi** (3), uno de los pueblos mejor conservados de la antigua ruta Nakasendo, que conectaba Kioto y Edo (actual Tokio). Pasearemos por sus calles empedradas, donde no hay cables eléctricos a la vista, lo que mantiene el encanto tradicional del lugar. Disfrutaremos de sus casas antiguas, su artesanía y sus dulces locales.

Seguidamente nos dirigiremos hacia **Magome** (4). Al llegar, disfrutaremos de sus vistas montañosas y sus callejuelas inclinadas con casas de madera, tiendas de recuerdos y pequeños cafés. Es un excelente lugar para relajarse y probar especialidades locales.

Almuerzo en un restaurante local.

Seguiremos hacia la pintoresca ciudad de **Takayama** (5) ubicada en los Alpes Japoneses, conocida por su bien conservado casco antiguo, su rica tradición artesanal y su atmósfera histórica.

Durante el periodo Edo, Takayama prosperó como centro de comercio y carpintería y aún hoy conserva ese legado en sus calles empedradas, casas de madera tradicionales y mercados locales. Es famosa por su hospitalidad y su gastronomía. El encantador **Sanmachi Suji** es el casco antiguo de la ciudad de Takayama (5). Sus calles de época Edo, bordeadas por casas de comerciantes, tiendas de artesanía, establecimientos de sake y cafés tradicionales ofrecen una atmósfera completamente auténtica. Es ideal para pasear sin prisa y descubrir productos locales como el miso y las tallas en madera. **Kamisannomachi Street**, el corazón del casco antiguo, es uno de los puntos más emblemáticos.

Llegada y alojamiento y cena en el **RYOKAN TANABE**.



Itinerario detallado

Jueves 20 de mayo. TAKAYAMA – SHIRIKAWAGO – KANAZAWA

Media Pensión

Desayuno.

Por la mañana realizaremos una visita a la ciudad de Takayama, especialmente a su casco antiguo.

Después, visitaremos **Shirakawa-go**, un pintoresco pueblo declarado Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO famoso por sus tradicionales casas de techo de paja estilo **gassho-zukuri**. Entre ellas, destaca la **Wada House**, una de las más grandes y mejor conservadas. Podremos visitar su interior, donde se muestra cómo vivían las familias locales hace siglos.

Almuerzo en un restaurante local.

Por la tarde saldremos hacia Kanazawa,

Esta histórica ciudad feudal es conocida como la "**pequeña Kioto**". Tal apelativo se debe a su excelente estado de conservación, su rica cultura tradicional de geishas y samuráis, y su estrecho vínculo con el pan de oro.

Llegada y alojamiento en el **Hotel SANRAKU KANAZAWA** de Kanazawa (6).



Itinerario detallado

Viernes 21 de mayo. KANAZAWA- HIROSHIMA

Desayuno

Desayuno.

Por la mañana visitaremos los jardines de **Kenrokuen** considerado uno de los tres más bellos del país. Su nombre significa "jardín de las seis características", ya que combina armoniosamente amplitud, aislamiento, artificio, antigüedad, cursos de agua y vistas panorámicas

Seguidamente nos desplazaremos hacia la ciudad de **Fukui**, desde donde visitaremos el **Templo Eiheiji**, ubicado en medio de un frondoso bosque a unos 30 minutos del centro. Fue fundado en 1244 por el maestro zen Dōgen, **Eiheiji**. El significado de Eiheji es Templo de la Paz Eterna y está considerado uno de los centros más importantes del budismo zen Soto en Japón.

Nos sumergiremos en la atmósfera tranquila del complejo, compuesto por más de 70 edificios conectados por pasillos cubiertos de madera. Recorreremos sus salones de meditación, pabellones antiguos y jardines rodeados de cedros milenarios. Es posible ver a los monjes en su vida diaria, ya que el templo sigue funcionando como monasterio activo.

Tomaremos el almuerzo en un restaurante local.

Después nos dirigiremos a la estación de Fukui para tomar el tren bala directo hasta la estación de Hiroshima (4 horas de trayecto).

Llegada y alojamiento en el **SHERATON GRAND HIROSHIMA HOTEL**.



Itinerario detallado

Sábado 22 de mayo. HIROSHIMA

Media pensión

Desayuno.

Hiroshima (7) es una moderna ciudad portuaria japonesa que se ha convertido en el símbolo mundial de la paz y la resiliencia. Aunque es históricamente conocida por sufrir el primer bombardeo atómico del mundo en 1945, hoy es una metrópolis completamente reconstruida, vibrante y llena de optimismo.

Visitaremos el **Peace Memorial Museum Park** un lugar para la memoria y la reflexión. Allí está la "Llama de la Paz" que arde sin interrupción hasta que todas las armas nucleares sean eliminadas del planeta.

Seguidamente nos desplazaremos hasta el santuario de **Itsukushima Shrine**, declarado Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO, famoso por su torii rojo de 16 metros de altura.

Comeremos en un restaurante local.

Llegada y alojamiento en el **SHERATON GRAND HIROSHIMA HOTEL**.



Itinerario detallado

Domingo 23 de mayo. HIROSHIMA – KIOTO

Media pensión

Desayuno.

Nos desplazaremos hasta la estación de Hiroshima para tomar el tren bala dirección Kioto.

Llegaremos a Kioto (8) y nos trasladaremos hacia el hotel para hacer el *check in*.

A la hora convenida nos trasladaremos hacia un restaurante especializado para **cenar con una Maiko**, una aprendiz de geisha de Kioto, reconocible por su elaborado peinado, colorido kimono y maquillaje distintivo.

Las geishas tienen formación en artes tradicionales como la danza, la música y la ceremonia del té. Y representan la elegancia y la cultura clásica japonesa. Esta experiencia representa una inmersión profunda en las sofisticadas artes tradicionales y permite entender la dimensión de la hospitalidad japonesa.

Al finalizar, traslado al hotel.

Alojamiento en **HOTEL OKURA KYOTO**.



Itinerario detallado

Lunes 24 de mayo. KIOTO

Media Pensión

Desayuno en el hotel.

Empezaremos el día con la visita al **Kinkakuji Temple** de Kioto. Muy cerca, el **Templo Tenryū-ji**, es uno de los templos zen más importantes de Japón y Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO. Fundado en 1339, destaca por su hermoso jardín paisajístico, que ha conservado su diseño original durante siglos. Su serena arquitectura está rodeada de naturaleza y montañas. Es un lugar ideal para experimentar la tranquilidad y la estética zen.

Seguidamente visitaremos el **Bosque de Bambú de Arashiyama** al oeste de Kioto. Se trata de un sendero natural rodeado de altísimos tallos de bambú que crean una atmósfera mística. Durante el paseo, el sonido del viento entre el bambú produce una experiencia sensorial única, considerada patrimonio sonoro de Japón. Es uno de los paisajes más emblemáticos y fotogénicos de la ciudad.

Almuerzo en un restaurante local.

Al este de la ciudad, el **Castillo Nijo** ubicado en el centro de Kioto, es una antigua residencia del shogun Tokugawa. Construido en el siglo XVII, destaca por sus elegantes palacios, puertas decoradas y jardines tradicionales. Su interior conserva suelos "ruiseñores", que crujen al caminar para alertar a los intrusos, y murales pintados a mano. Es un testimonio vivo del poder y la estética del Japón feudal.

Finalmente, el encantador **distrito de Gion** es famoso por ser el corazón de la cultura tradicional japonesa. Con sus callejones de piedra, casas de té y arquitectura histórica es uno de los pocos lugares donde aún se pueden ver geishas y maikos caminando hacia sus compromisos. Gion combina elegancia, historia y encanto, ofreciendo una experiencia única del Japón clásico.

Regreso **HOTEL OKURA KYOTO**.



JAPÓN

Armonía entre lo eterno y lo audaz

ferrer & saret
Signature



Itinerario detallado

Martes 25 de mayo. KIOTO – FUSHIMI INARI – NARA – KIOTO

Media Pensión

Desayuno en el hotel.

Saldremos del hotel dirección Fushimi Inari y Nara. **Fushimi Inari** es un famoso santuario sintoísta ubicado en Kioto. Es especialmente conocido por sus miles de **toriis rojos** (puertas tradicionales japonesas) que forman senderos a lo largo de la montaña Inari. Dedicado al dios Inari, protector del arroz, la agricultura y los negocios, el santuario es uno de los más importantes del país y data del siglo VIII. Las estatuas de zorros (kitsune), mensajeros de Inari, también son un símbolo característico del lugar. Presenciaremos la ceremonia del te.

Seguidamente llegaremos a **Nara** (9), antigua capital de Japón, que alberga importantes tesoros culturales como el **Templo Tōdai-ji**, que resguarda un gran Buda de bronce, y el **Parque de Nara**, donde ciervos sika deambulan libremente. Nos encontramos también con el **Santuario Kasuga**, un importante santuario sintoísta famoso por sus cientos de linternas de piedra y bronce que lo rodean. Fundado en el siglo VIII, está dedicado a los dioses protectores de la ciudad. Su camino de acceso, rodeado de bosque y ciervos sagrados, crea una atmósfera espiritual y serena. Es un destino clave para quienes buscan conocer los orígenes del budismo y la historia japonesa.

Almuerzo en un restaurante local.

Alojamiento en **HOTEL OKURA KYOTO**.



Itinerario detallado

Miércoles 26 de mayo. KIOTO - OSAKA - BARCELONA

Desayuno

Desayuno en el hotel.

A la hora acordada nos trasladaremos hacia el aeropuerto de Osaka (10) desde la ciudad de Kioto para tomar el vuelo de la compañía Air China destino Barcelona vía Shanghai.

Última mirada a un país de mágica armonía.



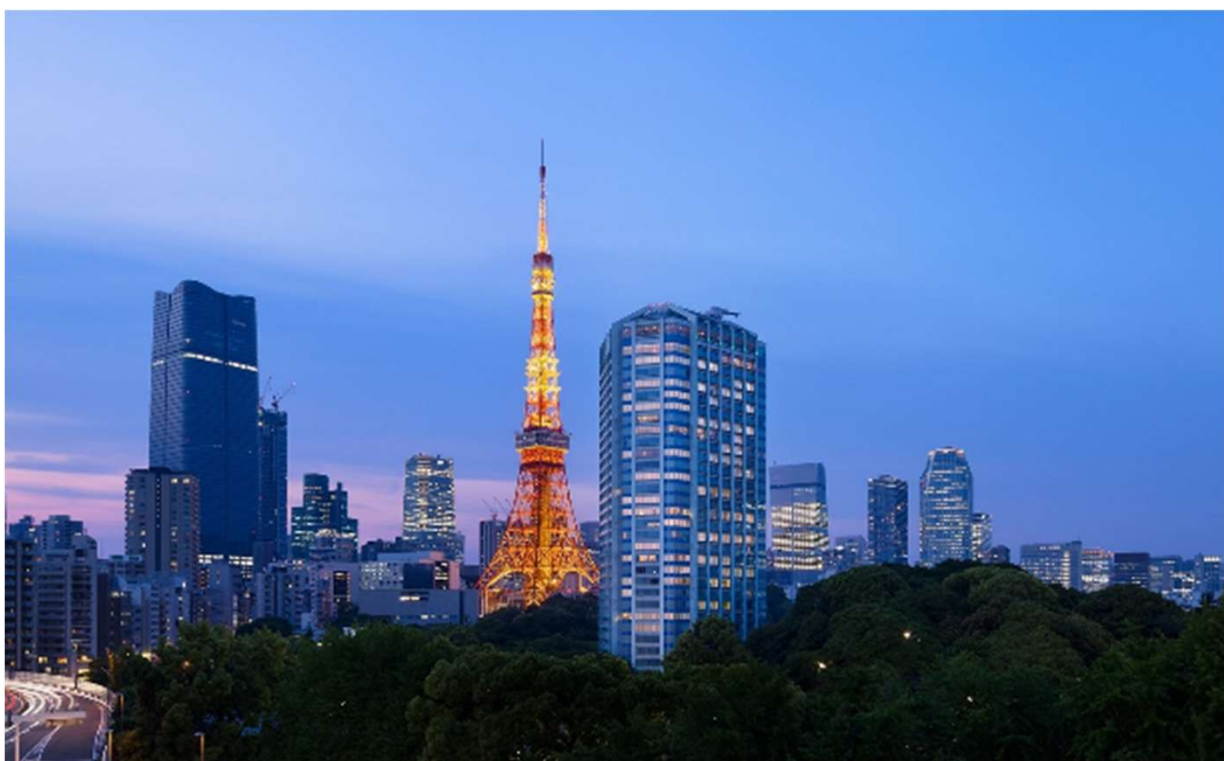
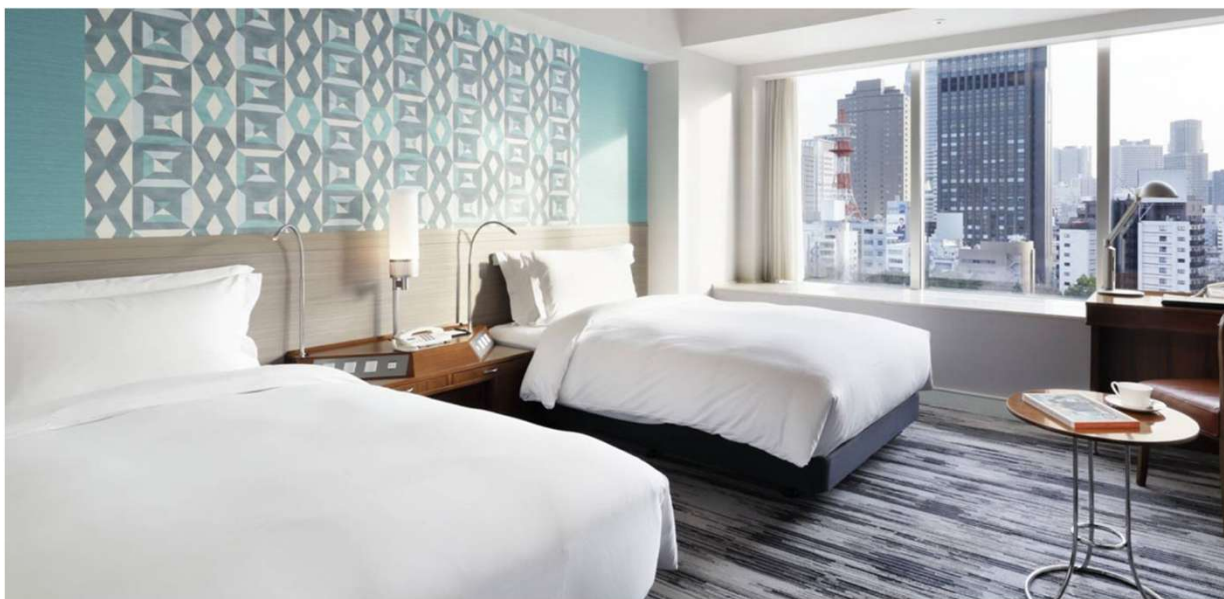
JAPÓN

Armonía entre lo eterno y lo audaz

ferrer & saret
Signature

HOTEL PRINCE PARK TOWER TOKYO 4*

www.princehotels.com/parktower



RYOKAN TANABE (o similar)

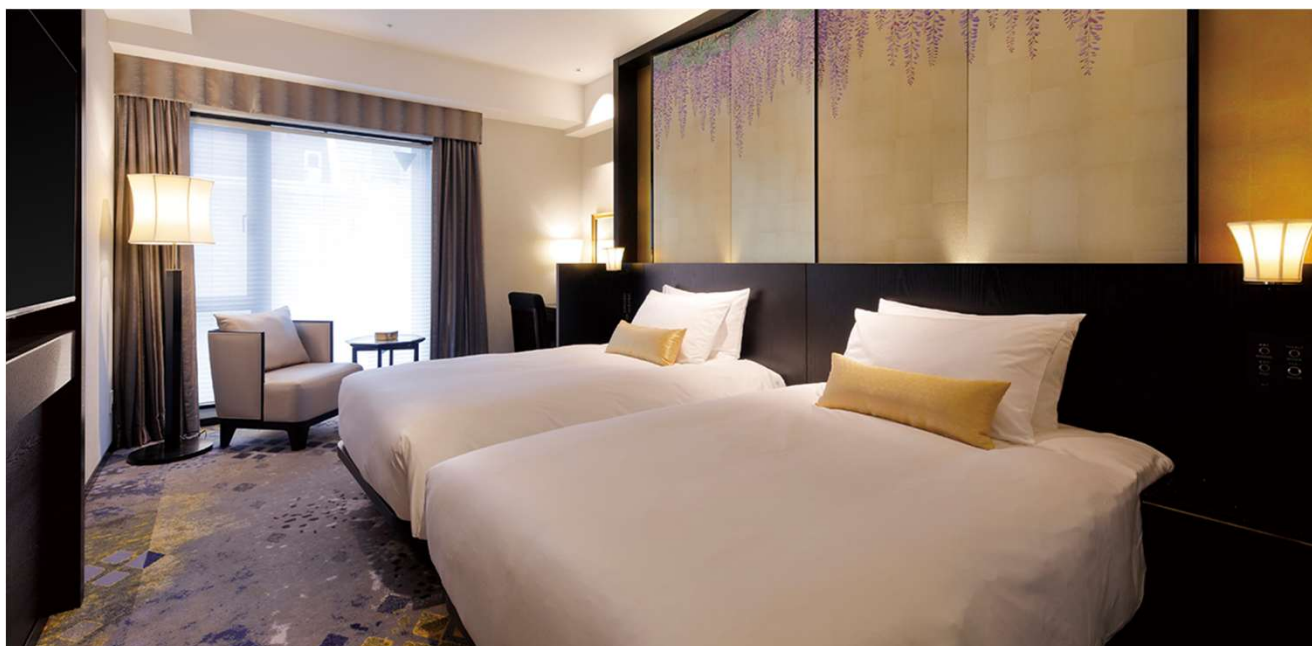
<https://tanabe-ryokan.jp/english.html>



Itinerario detallado

HOTEL SANRAKU 4*

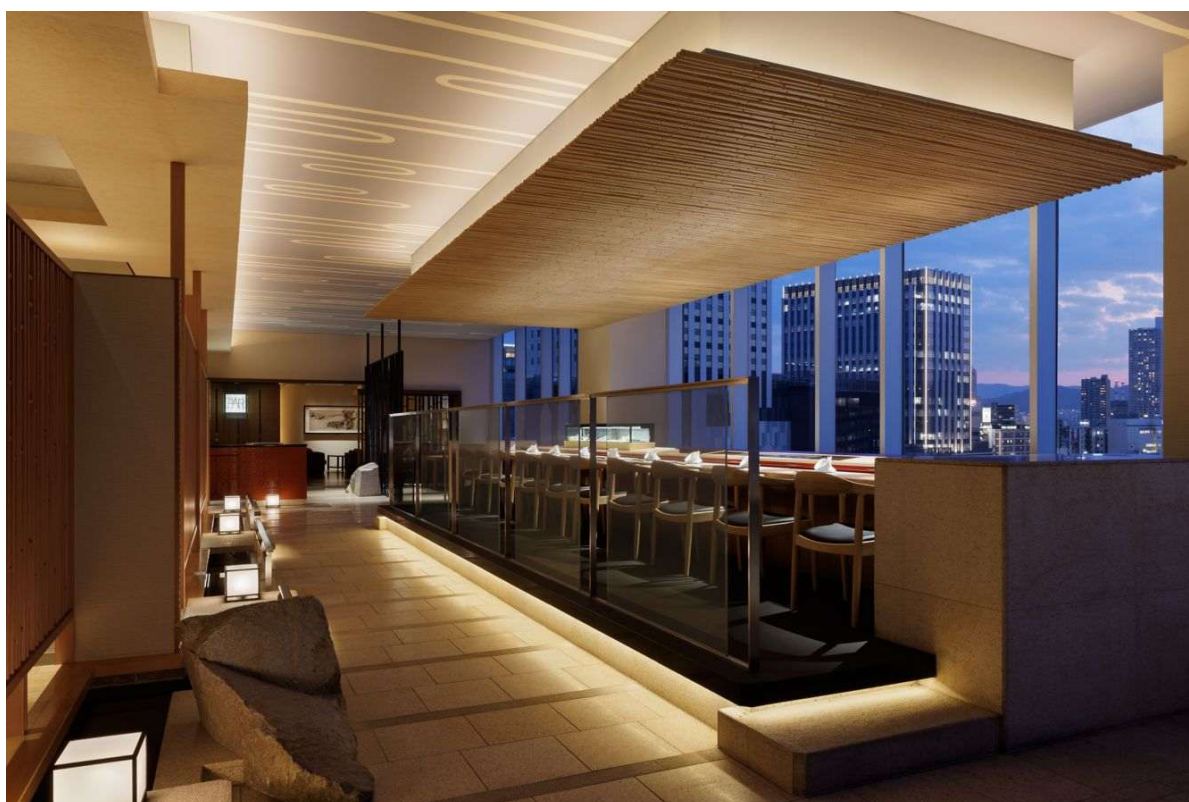
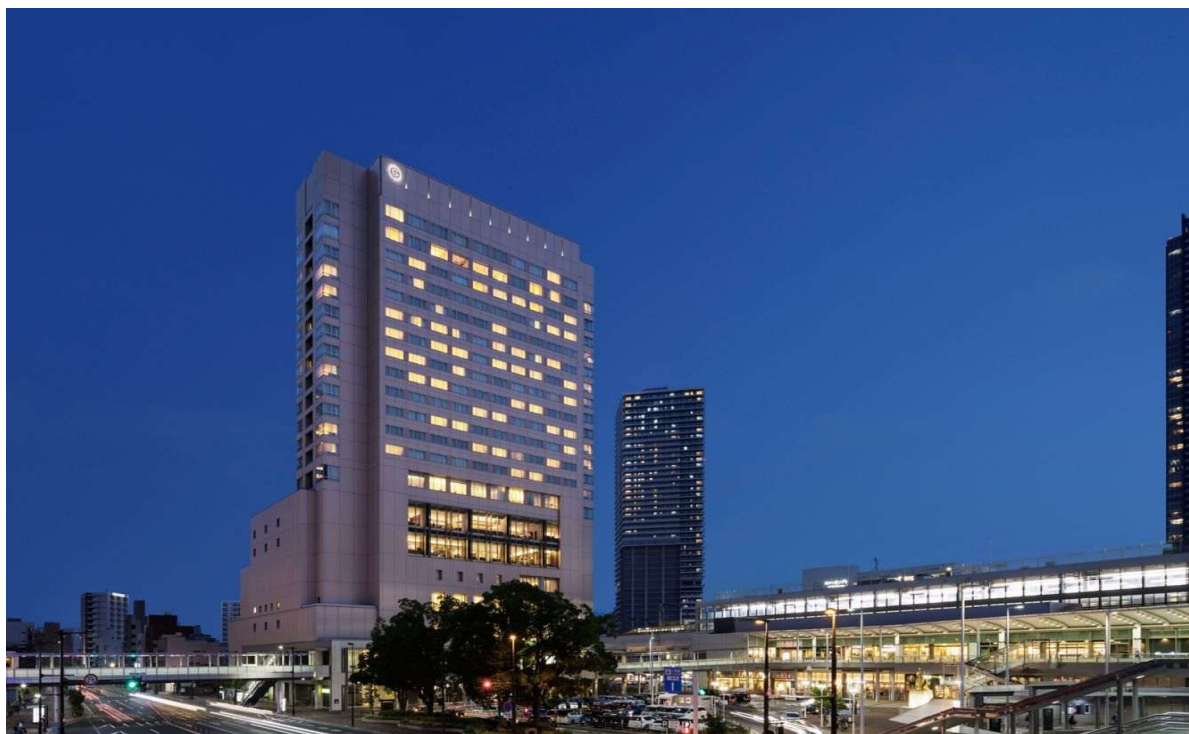
<https://sanraku.kenhotels.com/kanazawa/>



Itinerario detallado

HOTEL SHERATON GRAND HIROSHIMA 4*

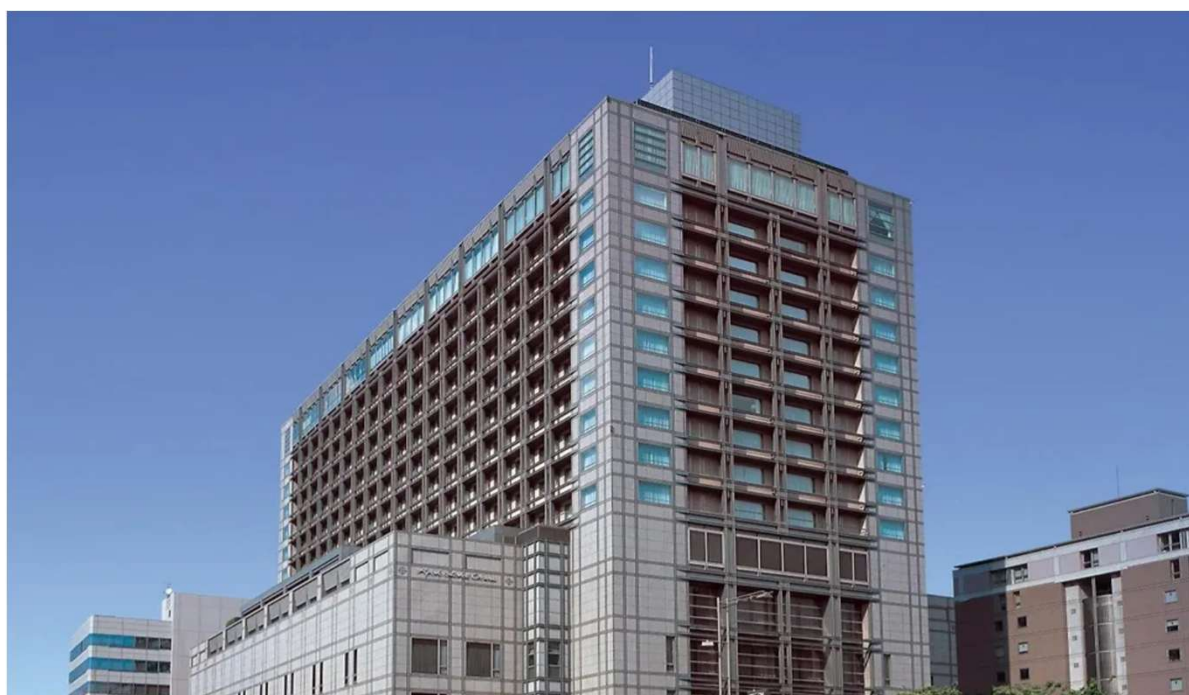
www.marriott.com/en-us/hotels/hjjsi-sheraton-grand-hiroshima-hotel



Itinerario detallado

HOTEL OKURA KIOTO 4* (o similar)

www.hotel.kyoto.e.adw.hp.transer.com/okura



Precio y condiciones

Precio por persona en habitación doble:

En base a 10 personas:	9.195 €
Suplemento habitación individual:	1.480 €
Suplemento Clase Business:	A consultar

Servicios incluidos:

· Vuelos internacionales de la compañía AIR CHINA en clase Turista, Barcelona–Pekin–Tokyo y Osaka–Shanghai–Barcelona.

En este viaje el precio del billete aéreo puede cambiar en el momento de hacer la reserva.

· Tasas aéreas y/o de aeropuerto (sujetas a confirmación en el momento de la emisión de billetes)

· Asistencia y traslados privados durante todo el viaje · Alojamiento en los hoteles mencionados en el programa o similares

· Régimen alimenticio según especificación del programa

· Todas las actividades, visitas y excursiones con entradas según se detalla en el itinerario.

· Complimentación de permisos y formularios de entrada y salida en el país de origen y de destino

· Guía acompañante experto en el destino desde Barcelona

· Guía local profesional de habla hispana durante toda la estancia en Japón.

· Seguro de asistencia en viaje y gastos de cancelación.

· Documentación de viaje

Servicios no incluidos:

· Cualquier gasto personal como llamadas telefónicas, lavandería o planchado de ropa, minibar, bebidas durante las comidas (excepto agua), etc.

· Visitas no contempladas en el programa .

· Propinas a guía y conductores.

· Todo aquello no mencionado en el apartado anterior como incluido

Inscripciones y reservas:**Contacto**

Directamente en nuestras oficinas en el horario habitual: C/Paris 207, 08008 Barcelona

Por vía telefónica: 93 217 83 00

Se puede solicitar la plaza vía e-mail en: departamento grupos - fsgrupos@ferrerysaret.es

Condiciones de reserva

- En el momento de la inscripción al viaje, se abonará la cantidad de 1.000€ por persona en concepto de depósito.
- Deberán de hacernos llegar copia del DNI y del pasaporte original con vigencia mínima de 6 meses a partir de la fecha de regreso para realizar un escaneo.
- Ninguna inscripción será considerada válida hasta no formalizar estos requisitos.
- El pago final del viaje se realizará 30 días antes de la salida.

** Este viaje tiene su salida desde Barcelona, para salidas desde otras ciudades rogamos consulten

Precio y condiciones

PASAPORTE Y VISADOS

Para viajar a Japón se necesita el pasaporte con 6 meses de vigencia desde la salida del país.

Visado de entrada sin coste (hasta diciembre 2026)

SEGURO DE VIAJE:

· FERRER&SARET suscribe para cada viajero una póliza de seguro de ASISTENCIA viaje, que incluye la cobertura de los gastos de cancelación.

VIAJEROS CON MOVILIDAD REDUCIDA

· Las personas con movilidad reducida que deseen recibir información precisa sobre la idoneidad del viaje de acuerdo con sus necesidades especiales, a fin de valorar la posibilidad y viabilidad de contratar el viaje de acuerdo con las características del mismo, deberán poner en conocimiento de la agencia organizadora o, en su caso, la agencia minorista, tal situación para que se les pueda facilitar información a tal efecto. · Según lo establecido en el Reglamento CE 1107/2006, se entiende como persona de movilidad reducida, toda persona cuya movilidad para participar en el viaje se halle reducida por motivos de discapacidad física (sensorial o locomotriz, permanente o temporal), discapacidad o deficiencia intelectual, o cualquier otra causa de discapacidad, o por la edad, y cuya situación requiera una atención adecuada y la adaptación a sus necesidades particulares del servicio puesto a disposición de los demás participantes en el viaje

HOTELES Y HABITACIONES

De acuerdo a las normas internacionales de ocupación hotelera y dependiendo del hotel o ciudad, las habitaciones estarán disponibles entre las 12:00h y las 15:00h del día de entrada, y deberán ser desalojadas entre las 10:00h y 12:00h del mediodía del día de salida. Esta normativa puede cambiar en cualquier momento. En determinados viajes dispondremos de las habitaciones a la llegada, o hasta la hora de la salida.

CONDICIONES DE FUERZA MAYOR

Aunque es nuestro deseo absoluto el cumplimiento del viaje tal y como está detallado en el programa, en ocasiones hay condiciones de fuerza mayor que hacen que este pueda sufrir modificaciones.

FERRER & SARET no se hace responsable legal de aquellas condiciones de fuerza mayor ajenas a la organización del viaje que puedan obligar a realizar modificaciones del programa de viaje.

Precio y condiciones

Estas razones y circunstancias de fuerza mayor incluyen posibles situaciones de inseguridad para el viajero, inestabilidad política o violencia, rebeliones o riesgo de rebelión, huelgas, altercados y acciones violentas, decisiones de gobiernos o autoridades locales, problemas técnicos o de mantenimiento relacionados con el transporte, cambios de horarios o rutas de aviación o carreteras, desastres naturales, epidemias, condiciones climatológicas adversas, así como cualquier otra circunstancia que escape al control de FERRER & SARET.

Si debido a circunstancias inusuales de fuerza mayor hubiese que llevar a cabo una cancelación del viaje no existe obligación de indemnización.

El acompañante/jefe de grupo/experto y/o los guías locales adaptarán el programa en caso de que fuera necesario bajo supervisión de la dirección de FERRER & SARET.

La inscripción en este viaje implica la aceptación del cliente de las condiciones de contratación anteriormente expuestas.

RESUMEN DE LAS CONDICIONES GENERALES

Viaje sujeto a las condiciones establecidas en el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre

· **Depósito y pago:** En el momento de la confirmación de compra por parte del cliente, este deberá abonar la suma establecida como depósito. El pago del resto del viaje se efectuará como máximo 30 días antes del inicio del viaje. Si por cualquier motivo no le fijara plazo la agencia, se entenderá que el pago deberá efectuarse a lo más tardar 7 días antes de la salida.

· **Resolución del contrato por parte de la agencia:** La agencia podrá resolver el contrato y aplicar las reglas establecidas para el desistimiento antes de la salida si el consumidor no realiza cualquiera de los pagos previstos en los apartados anteriores en el plazo que corresponda.

· **Modificaciones:** Las prestaciones que integran el contrato de viaje combinado resultan de la información proporcionada al consumidor en el folleto o programa, así como de las indicaciones relativas a esta información que se hayan realizado al confirmar la reserva. No obstante, la agencia organizadora se reserva la posibilidad de modificar la información contenida en el folleto antes de la perfección del contrato. Para su validez, los cambios en dicha información se tienen que haber comunicado claramente por escrito al consumidor.

· **Revisión del precio:** El mantenimiento del precio y del itinerario expresado en el presente presupuesto viene condicionado por la disponibilidad y coste de los servicios que lo componen en el momento en que el cliente nos solicite la reserva en firme, de tal manera que el precio definitivo o algún punto del itinerario puede variar hasta el momento en que el cliente solicite la formalización de la reserva y reconfirmemos los servicios y su coste con los proveedores. Una vez efectuada la reserva en firme por el cliente y confirmados los servicios y su precio por parte de la agencia, éste sólo podrá ser revisado hasta 21 días naturales antes de la fecha de la salida en el caso que haya variaciones en el coste de los transportes (incluido el precio del carburante), en las tasas o impuestos referentes a determinados servicios (como los de aterrizaje, embarque o desembarque en puertos y aeropuertos) y en los tipos de cambio aplicados al viaje.

· **Cesión de la reserva:** El cliente podrá ceder su reserva a una persona que reúna todas las condiciones requeridas en el contrato. La cesión deberá comunicarse a la Agencia con una antelación mínima de 7 días naturales antes del inicio del viaje y sólo podrá repercutirse al viajero, los costes efectivamente soportados a la causa de la cesión. En todo caso, el cliente y la persona a quien haya cedido la reserva responden solidariamente ante la Agencia del pago del resto del precio, así como de cualquier comisión, recargo y otros costes adicionales que pudieran derivarse de la cesión.

Precio y condiciones

Nota: los vuelos y los seguros de viaje no podrán cederse debido que se realizan a título nominativo.

· **Resolución del contrato por parte del cliente:** El viajero, en cualquier momento antes del inicio del viaje, puede resolver el contrato debiendo abonar una penalización que equivaldrá al precio del viaje combinado menos el ahorro de costes y los ingresos derivados de la utilización alternativa de los servicios de viaje. En todo caso, los gastos de cancelación no superarán el importe total del viaje.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

· De acuerdo con Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD), el cliente acepta que los datos personales que informa en este documento, así como los que puedan ser facilitados en el futuro para el mismo fin, sean recogidos y tratados por la agencia FERRER & SARET. Dichos datos han sido recogidos por la agencia con la finalidad de facilitarle la información precontractual de acuerdo con Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.

· El tratamiento de sus datos personales se efectúa legítimamente de acuerdo con los artículos los artículos del RGPD:

6.1. a El cliente dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.

6.1. b El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.

· El afectado podrá ejercitar los derechos reconocidos en el RGPD y, en particular, los de acceso, rectificación, cancelación y oposición a través de un escrito que podrá dirigir a la sede social de la Agencia en la dirección indicada, con la referencia "Protección de Datos".

· Conservación de los datos: Mantendremos su información personal mientras exista una relación contractual, precontractual y/o comercial con usted, o mientras usted no ejerza su derecho de supresión, cancelación y/o limitación del tratamiento de sus datos.

Observaciones importantes

Informaciones vacunas: Barnaclinic / Hospital Clínico de Barcelona.

(Concertar visita con antelación t. 93-2279391 h. 09.00/20.00 C/ Rosellón, 132- P 2o2a).

Todos los pasajeros deben llevar en regla su documentación personal y familiar correspondiente, según las leyes del país o países que vayan a visitar. Por lo tanto, es responsabilidad del pasajero la obtención de visados, pasaportes, certificados de vacunación u otra documentación en aquellos casos que sea necesario.

Pueden consultar la información referente a recomendaciones y requisitos de entrada, sanitarios y demás necesarios del país o países a visitar en las siguientes páginas web y teléfonos: www.maec.es (Tel.: 91.379.97.00) y www.msc.es (Tel.: 901.400.100).

Nombres

En cumplimiento de la cada vez más extendidas normas de control de fronteras y de contratación de servicios, es imprescindible que los pasajeros faciliten los datos de DNI/pasaporte para ejecutar las reservas. Los cambios de nombres pueden provocar que se tenga que solicitar nuevamente la reserva, pudiendo conllevar gastos de penalización.

Billetes

Las tasas aéreas están sujetas a modificación hasta el momento de realizar la emisión de los billetes.

Para garantizar las tarifas de avión presupuestadas, deberemos respetar los tiempos límites de emisión y condiciones de tarifa.

Formas de pago

Efectivo - De acuerdo con el Art. 7.1 de la Ley de 7/2012 de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

No podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 1.000€ o su contravalor en moneda extranjera.

Es decir, no podrá pagarse en efectivo ni talón al portador (ni total ni parcialmente) ningún viaje cuyo monto total supere los 1.000€.

Transferencia bancaria - A favor de Ferrer y Saret Viajes.

Tarjeta de Crédito.

Datos bancarios F&S

Caixabank, ES25-2100-1358-14-0200029834

A favor de Viajes Ferrer Saret

Code Swift CAIXESBB

Depósito

Por norma general se utilizará el siguiente baremo, aunque en casos particulares estas condiciones podrían variar, ajustándose los pagos según las indicaciones que informe el agente de viajes.

20 % Solicitud de Reserva

50 % A la confirmación de reserva o emisión de billetes, restando el 20 % de la solicitud Reserva

50% Restante – 1 mes antes de la salida.

Reserva

Esta es una propuesta de viaje, sin carácter de reserva. La disponibilidad de los servicios propuestos se confirmará en el momento de realizar la reserva en firme. Una vez el cliente apruebe esta propuesta se procederá a efectuar la reserva de los servicios según disponibilidad. Ferrer & Saret comunicará al cliente la confirmación de los servicios, una vez la reciba por parte de cada proveedor.

Cancelación

A partir del momento de la confirmación, la cancelación por parte del Cliente podrá comportar gastos de gestión, gastos de anulación de los prestatarios de los servicios y/o una penalización (vea en detalle las "condiciones generales").

Variación de precio

El cliente es informado que, de conformidad con la normativa vigente, el **organizador del viaje puede variar el precio del viaje combinado hasta 20 días antes de la fecha de salida y hasta un 8%** por subida de los costes de carburantes, tasas, tipo de cambio etc. (vea en detalle las "condiciones generales" entregadas) sin cambiar las condiciones generales del acuerdo suscrito.

Contrato de viaje combinado

Según la normativa vigente y cuando se trate de un viaje combinado (no válido para servicios sueltos), es obligación de las partes la firma del contrato de viaje combinado. El no cumplimiento de esta norma puede suponer sanciones económicas por parte de las autoridades competentes. Si el cliente no firma el contrato de viaje combinado, la agencia podrá considerar que desiste voluntariamente del viaje aplicándosele los gastos de gestión, anulación y penalizaciones correspondientes al viaje en cuestión.

Seguro de asistencia médica y cancelación

Se informa al cliente de la **posibilidad de suscribir un contrato de seguro con cobertura de gastos de cancelación y de asistencia en viaje.** Se aconseja la contratación de dichos seguros por parte del cliente, toda vez que, en caso de denegar su contratación la agencia de viajes no se responsabilizará de los gastos (tanto de cancelación como de asistencia en viaje) que pudieren devengarse.

Garantía de insolvencia

La agencia dispone de la Garantía por Insolvencia establecida para los viajes combinados en el Art. 252-10 de la Ley 22/2010, de 20 de julio, del Código de Consumo de Cataluña, y para los servicios de viajes vinculados, formalizada a través de la póliza la agencia de viajes Ferrer & Saret con NIF B-08749780 y domicilio en calle París 207, 08008 Barcelona, teléfono (+34) 93 217 83 00 y e-mail welcome@ferrerysaret.es certifica que dispone de una garantía de protección frente a la insolvencia formalizada a través de la póliza de caución número 5466372 suscrita con la compañía aseguradora Seguros Catalana Occidente.

Condiciones generales

CONTRATACIÓN DEL VIAJE COMBINADO

Información precontractual

Antes de que el contratante/viajero quede obligado por cualquier contrato de viaje combinado Ferrer & Saret – en adelante la agencia- deberá entregar al contratante/viajero información sobre las características del viaje de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Las personas con movilidad reducida que deseen recibir información precisa sobre la idoneidad del viaje de acuerdo con sus necesidades especiales, a fin de valorar la posibilidad y viabilidad de contratar el viaje de acuerdo con las características del mismo, deberán poner en conocimiento de la agencia tal situación para que se les pueda facilitar información a tal efecto.

Según lo establecido en el Reglamento CE 1107/2006, se entiende como persona de movilidad reducida, toda persona cuya movilidad para participar en el viaje se halle reducida por motivos de discapacidad física (sensorial o locomotriz, permanente o temporal), discapacidad o deficiencia intelectual, o cualquier otra causa de discapacidad, o por la edad, y cuya situación requiera una atención adecuada y la adaptación a sus necesidades particulares del servicio puesto a disposición de los demás participantes en el viaje.

La información precontractual facilitada al contratante/viajero conforme a los apartados a), c), d), e) y g) del artículo 153.1 del Real Decreto Legislativo 1/2007, formará parte integrante del contrato de viaje combinado y no se modificará salvo que la agencia de viajes y el contratante/viajero lo acuerden expresamente. La agencia comunicará al contratante/viajero de manera clara, comprensible y destacada, todos los cambios de la información precontractual.

2. Información sobre disposiciones aplicables a pasaportes, visados y vacunas

1. La agencia tiene el deber de informar sobre las formalidades sanitarias necesarias para el viaje y la estancia, así como sobre las condiciones aplicables a los viajeros en materia de pasaportes y de visados, incluido el tiempo aproximado para la obtención de los visados, y responderá de la corrección de la información que facilite.

2. El viajero deberá obtener la documentación necesaria para realizar el viaje, incluido el pasaporte y los visados y la referida a las formalidades sanitarias. Todos los daños que puedan derivarse de la falta de esa documentación serán de su cuenta, y en particular, los gastos producidos por la interrupción del viaje y su eventual repatriación.

3. Si la agencia acepta el encargo del contratante/viajero de tramitar los visados necesarios para alguno de los destinos previstos en el itinerario, podrá exigir el cobro del coste del visado así como de los gastos de gestión por los trámites que deba realizar ante la representación diplomática o consular correspondiente.

En este caso, la agencia responderá de los daños que le sean imputables.

Condiciones generales

CONTRATACIÓN DEL VIAJE COMBINADO

Información precontractual

Antes de que el contratante/viajero quede obligado por cualquier contrato de viaje combinado Ferrer & Saret – en adelante la agencia- deberá entregar al contratante/viajero información sobre las características del viaje de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Las personas con movilidad reducida que deseen recibir información precisa sobre la idoneidad del viaje de acuerdo con sus necesidades especiales, a fin de valorar la posibilidad y viabilidad de contratar el viaje de acuerdo con las características del mismo, deberán poner en conocimiento de la agencia tal situación para que se les pueda facilitar información a tal efecto.

Según lo establecido en el Reglamento CE 1107/2006, se entiende como persona de movilidad reducida, toda persona cuya movilidad para participar en el viaje se halle reducida por motivos de discapacidad física (sensorial o locomotriz, permanente o temporal), discapacidad o deficiencia intelectual, o cualquier otra causa de discapacidad, o por la edad, y cuya situación requiera una atención adecuada y la adaptación a sus necesidades particulares del servicio puesto a disposición de los demás participantes en el viaje.

La información precontractual facilitada al contratante/viajero conforme a los apartados a), c), d), e) y g) del artículo 153.1 del Real Decreto Legislativo 1/2007, formará parte integrante del contrato de viaje combinado y no se modificará salvo que la agencia de viajes y el contratante/viajero lo acuerden expresamente. La agencia comunicará al contratante/viajero de manera clara, comprensible y destacada, todos los cambios de la información precontractual.

2. Información sobre disposiciones aplicables a pasaportes, visados y vacunas

1. La agencia tiene el deber de informar sobre las formalidades sanitarias necesarias para el viaje y la estancia, así como sobre las condiciones aplicables a los viajeros en materia de pasaportes y de visados, incluido el tiempo aproximado para la obtención de los visados, y responderá de la corrección de la información que facilite.

2. El viajero deberá obtener la documentación necesaria para realizar el viaje, incluido el pasaporte y los visados y la referida a las formalidades sanitarias. Todos los daños que puedan derivarse de la falta de esa documentación serán de su cuenta, y en particular, los gastos producidos por la interrupción del viaje y su eventual repatriación.

3. Si la agencia acepta el encargo del contratante/viajero de tramitar los visados necesarios para alguno de los destinos previstos en el itinerario, podrá exigir el cobro del coste del visado así como de los gastos de gestión por los trámites que deba realizar ante la representación diplomática o consular correspondiente.

En este caso, la agencia responderá de los daños que le sean imputables.

3.Solicitud de reserva

El viajero que desea contratar un viaje combinado realiza una "solicitud de reserva" de un 20 % . Tras esa solicitud, la agencia se comprometerá a realizar las gestiones oportunas para obtener la confirmación de la reserva.

Si el contratante/viajero solicita la elaboración de una propuesta de un viaje combinado a medida, la agencia podrá exigir el abono de una cantidad para la confección del proyecto. Si el contratante/viajero acepta la oferta de viaje combinado elaborada por la agencia, la suma entregada se imputará al precio del viaje.

Si la agencia ha aceptado gestionar la reserva será responsable de los errores técnicos que se produzcan en el sistema de reservas que le sean atribuibles y de los errores cometidos durante el proceso de reserva.

La agencia no será responsable de los errores de la reserva atribuibles al viajero o que sean causados por circunstancias inevitables y extraordinarias.

4.Confirmación de la reserva

La perfección del contrato de viaje combinado se produce con la confirmación de la reserva. Desde ese instante el contrato de viaje combinado es de obligado cumplimiento para ambas partes.

5.Calendario de pago

1.En el momento de la confirmación de la reserva el consumidor deberá abonar el 50 % del precio del viaje combinado que le indique la agencia , restando la paga y señal de solicitud de reserva si se hubiera procedido, según las características del viaje

2.El pago del precio restante deberá efectuarse a más tardar veinte días antes de la salida, salvo que en el contrato de viaje combinado se establezca un calendario de pagos distinto.

3.Si el contratante/viajero no cumple con el calendario de pagos, la agencia podrá resolver el contrato y aplicar las reglas establecidas para la resolución del viaje por el contratante/viajero antes de la salida prevista en la Cláusula 13.

REGLAS APLICABLES A LAS PRESTACIONES DEL VIAJE COMBINADO

6.Prestaciones

Las prestaciones que integran el contrato de viaje combinado resultan de la información proporcionada al consumidor en la información precontractual y no se modificarán salvo que la agencia de viajes y el contratante/viajero lo acuerden expresamente según lo previsto en la Cláusula 1.3.

Con antelación al inicio del viaje, la agencia de viajes proporcionará al contratante/viajero los recibos, vales y billetes necesarios para la prestación de servicios.

7.Alojamiento

Salvo que otra cosa se indique en la información precontractual o en las condiciones particulares del contrato:

3.Solicitud de reserva

El viajero que desea contratar un viaje combinado realiza una "solicitud de reserva" de un 20 % . Tras esa solicitud, la agencia se comprometerá a realizar las gestiones oportunas para obtener la confirmación de la reserva.

Si el contratante/viajero solicita la elaboración de una propuesta de un viaje combinado a medida, la agencia podrá exigir el abono de una cantidad para la confección del proyecto. Si el contratante/viajero acepta la oferta de viaje combinado elaborada por la agencia, la suma entregada se imputará al precio del viaje.

Si la agencia ha aceptado gestionar la reserva será responsable de los errores técnicos que se produzcan en el sistema de reservas que le sean atribuibles y de los errores cometidos durante el proceso de reserva.

La agencia no será responsable de los errores de la reserva atribuibles al viajero o que sean causados por circunstancias inevitables y extraordinarias.

4.Confirmación de la reserva

La perfección del contrato de viaje combinado se produce con la confirmación de la reserva. Desde ese instante el contrato de viaje combinado es de obligado cumplimiento para ambas partes.

5.Calendario de pago

1.En el momento de la confirmación de la reserva el consumidor deberá abonar el 50 % del precio del viaje combinado que le indique la agencia , restando la paga y señal de solicitud de reserva si se hubiera procedido, según las características del viaje

2.El pago del precio restante deberá efectuarse a más tardar veinte días antes de la salida, salvo que en el contrato de viaje combinado se establezca un calendario de pagos distinto.

3.Si el contratante/viajero no cumple con el calendario de pagos, la agencia podrá resolver el contrato y aplicar las reglas establecidas para la resolución del viaje por el contratante/viajero antes de la salida prevista en la Cláusula 13.

REGLAS APLICABLES A LAS PRESTACIONES DEL VIAJE COMBINADO

6.Prestaciones

Las prestaciones que integran el contrato de viaje combinado resultan de la información proporcionada al consumidor en la información precontractual y no se modificarán salvo que la agencia de viajes y el contratante/viajero lo acuerden expresamente según lo previsto en la Cláusula 1.3.

Con antelación al inicio del viaje, la agencia de viajes proporcionará al contratante/viajero los recibos, vales y billetes necesarios para la prestación de servicios.

7.Alojamiento

Salvo que otra cosa se indique en la información precontractual o en las condiciones particulares del contrato:

Cambio propuesto por la agencia o resolver el contrato sin pagar penalización alguna.

El cambio propuesto por la agencia deberá ser un viaje substitutivo de calidad equivalente o superior, a ser posible. Si la modificación del contrato o el viaje substitutivo dan lugar a un viaje de calidad o coste inferior, el viajero tiene derecho a una reducción adecuada del precio.

En el caso de que el contratante/viajero no acepte el viaje combinado substitutivo ofrecido y opte por resolver el contrato sin penalización o, la agencia reembolsará los pagos realizados en concepto del viaje, en un plazo no superior a catorce días naturales a partir de la fecha de resolución del contrato. A estos efectos, se aplicará lo dispuesto en los apartados 2 al 6 de la Cláusula 21.

11.Revisión del precio

1.Los precios sólo podrán incrementarse por parte de la agencia hasta los veinte días naturales previos a la salida. Además, dicho incremento sólo se podrá llevar a cabo para ajustar el importe del precio del viaje a las variaciones:

a)De los tipos de cambio de divisa aplicables al viaje organizado.

b)Del precio de los transportes de pasajeros derivado del combustible o de otras formas de energía.

c)Del nivel de los impuestos o tasas sobre los servicios de viaje incluidos en el contrato, exigidos por terceros que no están directamente involucrados en la ejecución del viaje combinado, incluidas las tasas, impuestos y recargos turísticos, de aterrizaje y de embarque o desembarque en puertos y aeropuertos.

En el contrato se indicará la fecha en la que se han calculado los conceptos expuestos en el apartado anterior para que el viajero tenga conocimiento de la referencia para calcular las revisiones de precio.

La agencia notificará este aumento al viajero, por escrito de forma clara y comprensible, con una justificación de este incremento, y le proporcionará su cálculo a más tardar veinte días antes del inicio del viaje.

Sólo en el supuesto de que el incremento del precio suponga un aumento superior al 8% del precio del viaje, el viajero podrá resolver el contrato sin penalización. En tal caso será aplicable lo dispuesto en la Cláusula 10.

El contratante/viajero tendrá derecho a una reducción del precio del viaje por variaciones producidas en los conceptos detallados en los apartados a), b) y c) de la Cláusula 11.1. En tales casos, la agencia organizadora y, en su caso, la agencia minorista, de dicha reducción del precio deducirán los gastos administrativos reales de reembolso al viajero.

12.Cesión de la reserva

1.El contratante/viajero podrá ceder su reserva a una persona que reúna todas las condiciones requeridas en el programa y en el contrato, para realizar el viaje combinado.

2.La cesión deberá ser comunicada, por escrito, a la agencia -y como mínimo- con una antelación mínima de 7 días naturales a la fecha de inicio del viaje. La agencia podrá repercutir al contratante/viajero los costes efectivamente soportados a causa de esta cesión.

3. En todo caso, el viajero y la persona a quien haya cedido la reserva responden solidariamente ante la agencia del pago del resto del precio, así como de cualquier comisión, recargo y otros costes adicionales que pudiera haber causado la cesión.

13. Resolución del viaje por el viajero antes de la salida del viaje

El viajero podrá resolver el contrato en cualquier momento previo al inicio del viaje y en tal caso, la agencia podrá exigirle que pague una penalización que sea adecuada y justificable. En el contrato se podrá especificar una penalización tipo que sea razonable basada en la antelación de la resolución del contrato con respecto al inicio del viaje y en el ahorro de costes y los ingresos esperados por la utilización alternativa de los servicios de viaje.

Si no lo hubiere expresamente, la agencia podrá exigir al contratante/viajero el pago de una penalización que sería equivalente al precio del viaje combinado menos el ahorro de los costes y de los ingresos derivados de la utilización alternativa de los servicios de viaje, más los costes de gestión provocados por la reserva del viaje y aquellos costes de gestión provocados por su cancelación -incluyendo aquellos gastos derivados de la cancelación que repercutan los proveedores de los servicios cancelados-. Por ello, reembolsará cualquier pago que se hubiera realizado por el viaje combinado, menos la penalización correspondiente.

No obstante, si concurren circunstancias inevitables y extraordinarias en el destino o en las inmediaciones que afecten significativamente a la ejecución del viaje o al transporte de los pasajeros al lugar de destino, el contratante/viajero podrá resolver el contrato antes de su inicio sin penalización alguna y con derecho a reembolso los pagos a cuenta del viaje que hubiera efectuado. El contratante/viajero solo deberá asumir los costes directos provocados por tal cancelación, y que la agencia deberá de acreditar debidamente. El viajero no tendrá derecho a una compensación adicional.

Dichos reembolsos o devoluciones se realizarán al viajero, descontando la penalización correspondiente en el caso del apartado 1 anterior, en un plazo no superior a 14 días naturales después de la terminación del contrato de viaje combinado.

14. Cancelación de viaje por el organizador antes de la salida del viaje

Si la agencia cancela el contrato por causas no imputables al viajero, deberán reintegrar la totalidad de los pagos realizados por el viajero en un plazo no superior a 14 días naturales desde la terminación del contrato. La agencia no será responsable de pagar ninguna compensación adicional al viajero si la cancelación se debe a:

El número de personas inscritas para el viaje combinado es inferior al número mínimo especificado en el contrato y la agencia notifica al viajero la cancelación en el plazo fijado en el mismo, que a más tardar será de:

20 días antes del inicio en caso de viajes de más de 6 días de duración.

7 días en viajes de entre 2 y 6 días.

48 horas en viajes de menos de 2 días.

El organizador se ve en imposibilidad de ejecutar el contrato por circunstancias inevitables y extraordinarias y se notifica la cancelación al viajero sin demora indebida antes del inicio del viaje combinado.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES DERECHOS Y OBLIGACIONES DESPUÉS DEL INICIO DEL VIAJE

15. Deber de comunicación cualquier falta de conformidad del contrato

Si el contratante/viajero observa que cualquiera de los servicios incluidos en el viaje no se ejecuta de conformidad con el contrato, el viajero deberá informar de la falta de conformidad a la agencia sin demora indebida, teniendo en cuenta las circunstancias del caso.

16. Subsanación cualquier falta de conformidad del contrato y no prestación, según lo convenido en el contrato, de una parte significativa de los servicios de viaje

Si cualquiera de los servicios incluidos en el viaje no se ejecuta de conformidad con el contrato, la agencia deberá subsanar la falta de conformidad, excepto si resulta imposible o tiene un coste desproporcionado, teniendo en cuenta la gravedad de la falta de conformidad y el valor de los servicios del viaje afectados. En caso de que no se subsane la falta de conformidad será de aplicación lo dispuesto en la Cláusula 21.

Si no concurre ninguna de las excepciones anteriores y una falta de conformidad no se subsana en un plazo razonable establecido por el viajero o la agencia se niega a subsanarla o requiere de solución inmediata, el propio contratante/viajero podrá hacerlo y solicitar el reembolso de los gastos necesarios a tal efecto.

Cuando una proporción significativa de los servicios del viaje no pueda prestarse según lo convenido en el contrato, la agencia ofrecerá sin coste adicional fórmulas alternativas adecuadas para la normal continuación del viaje y, también, cuando el regreso del viajero al lugar de salida no se efectúe según lo acordado.

Dichas fórmulas alternativas, a ser posible, deberán ser de calidad equivalente o superior y si fueran de calidad inferior, la agencia organizadora o, en su caso, la agencia aplicará una reducción adecuada del precio.

El contratante/viajero sólo podrá rechazar las alternativas ofrecidas si no son comparables a lo acordado en el viaje combinado o si la reducción de precio es inadecuada.

Cuando una falta de conformidad afecte sustancialmente a la ejecución del viaje y la agencia no la hayan subsanado en un plazo razonable establecido por el viajero, el contratante/viajero podrá poner fin al contrato sin pagar ninguna penalización y solicitar, en su caso, tanto una reducción del precio como una indemnización por los daños y perjuicios causados, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 21.

Si no es posible encontrar fórmulas de viaje alternativas o el viajero rechaza por no ser comparables a lo acordado en el viaje o por ser inadecuada la reducción de precio ofrecida, el viajero tendrá derecho, tanto a una reducción de precio como a una indemnización por daños y perjuicios, sin que se ponga fin al contrato de viaje combinado, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 21.

En los casos detallados en los apartados 4 y 5 anteriores, si el viaje combinado incluye el transporte de pasajeros, la agencia estará también obligada a ofrecer la repatriación al viajero en un transporte equivalente sin dilaciones indebidas y sin coste adicional.

17.Imposibilidad de garantizar retorno según lo previsto en el contrato por circunstancias inevitables y extraordinarias

1.Si es imposible garantizar el retorno del viajero según lo previsto en el contrato debido a circunstancias inevitables y extraordinarias, la agencia asumirá el coste del alojamiento que sea necesario, de ser posible de categoría equivalente, por un período no superior a tres noches por viajero, salvo que en la normativa europea de derechos de los pasajeros se establezca un período distinto.

2.La limitación de costes establecida en el apartado anterior no será aplicable a las personas con discapacidad o movilidad reducida (tal y como se definen en la Cláusula 1.2 anterior) ni a sus acompañantes, a mujeres embarazadas, a menores no acompañados, ni tampoco a las personas con necesidad de asistencia médica específica, si sus necesidades particulares han sido participadas a la agencia, al menos 48 horas antes del inicio del viaje.

18.Deber de colaboración del viajero al normal desarrollo del viaje

El viajero deberá seguir las indicaciones que le facilite la agencia -o sus representantes locales- para la adecuada ejecución del viaje, así como a las reglamentaciones que son de general aplicación a los usuarios de los servicios comprendidos en el viaje combinado. En particular, en los viajes en grupo guardará el debido respeto a los demás participantes y observará una conducta que no perjudique el normal desarrollo del viaje.

19.Deber de asistencia de la agencia

La agencia está obligada a proporcionar una asistencia adecuada y sin demora indebida al viajero en dificultades, especialmente en el caso de circunstancias extraordinarias e inevitables.

En concreto dicha asistencia debe consistir en:

- a) Suministro de información adecuada de servicios sanitarios, autoridades locales y asistencia consular; y
- b) Asistencia al viajero para establecer comunicaciones a distancia y la ayuda para encontrar fórmulas alternativas.

Si la dificultad se ha originado intencionadamente o por negligencia del viajero, la agencia podrá facturar un recargo razonable por dicha asistencia al viajero. Dicho recargo no podrá superar los costes reales en los que haya incurrido la agencia.

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR CUMPLIMIENTO DEFECTUOSOS O INCUMPLIMIENTO**20.Responsabilidad de la agencia**

1.La agencia responderá solidariamente frente al contratante/viajero del correcto cumplimiento del contrato de viaje combinado.

Quien responda ante el viajero tendrá el derecho de repetición frente al operador al que le sea imputable el incumplimiento o cumplimiento defectuoso del contrato en función de su respectivo ámbito de gestión del viaje combinado.

2.La agencia responderá frente al viajero tanto si ejecutan ellas mismas las prestaciones comprendidas en el viaje combinado como si las llevan a cabo sus auxiliares u otros prestadores de servicios.

21. Derecho a reducción del precio, indemnización y limitaciones

1.El viajero tendrá derecho a una reducción del precio adecuada por cualquier periodo durante el cual haya habido una falta de conformidad.

2. El viajero tendrá derecho a recibir una indemnización adecuada de la agencia por cualquier daño o perjuicio que sufra como consecuencia de cualquier falta de conformidad del contrato.

3. El viajero no tendrá derecho a una indemnización por daños y perjuicios si la agencia demuestra que la falta de conformidad es:

a) Imputable al viajero;

b) Imputable a un tercero ajeno a la prestación de los servicios contratados e imprevisible o inevitable; o,

c) Debida a circunstancias inevitables y extraordinarias.

4.Cuando las prestaciones del contrato de viaje combinado estén regidas por convenios internacionales, las limitaciones acerca del alcance o condiciones de pago de indemnizaciones por los prestadores de servicios incluidos en el viaje se aplicará a la agencia.

Cuando las prestaciones del contrato de viaje combinado no estén regidas por convenios internacionales: (i) no se podrán limitar contractualmente las indemnizaciones que en su caso pueda corresponder pagar a la agencia por daños corporales o por perjuicios causados de forma intencionada o por negligencia; y (ii) el resto de indemnizaciones que pueda tener que pagar la agencia quedarán limitadas al triple del precio total del viaje combinado.

La indemnización o reducción de precio concedida en virtud del Real Decreto Legislativo 1/2007 y la concedida en virtud de los reglamentos y convenios internacionales relacionados en el artículo 165.5 del mismo Real Decreto Legislativo 1/2007, se deducirán una de la otra a fin de evitar exceso de indemnización.

RECLAMACIONES Y ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO

22. Ley Aplicable

Este contrato de viaje combinado se rige por lo acordado entre las partes y por lo establecido en estas condiciones generales, en las normas autonómicas vigentes y aplicables, así como por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la defensa de los consumidores y los usuarios y otras leyes complementarias.

23.Reclamaciones a la agencia

1.Sin perjuicio de las acciones legales que le asisten, el viajero podrá efectuar por escrito reclamaciones por la no ejecución o la ejecución deficiente del contrato ante la agencia en las direcciones postales y/o direcciones de correo electrónico informadas por las agencias de viajes a tal efecto.

2. En el plazo máximo de 30 días, la agencia deberá contestar por escrito las reclamaciones formuladas.

24. Resolución alternativa de conflictos

1. En cualquier momento, el consumidor y la agencia podrán recabar la mediación de la administración competente o de los organismos que se constituyan a tal efecto para hallar por sí mismas una solución del conflicto que sea satisfactoria para ambas partes.

2. El consumidor podrá dirigir sus reclamaciones a la Junta Arbitral de Consumo que sea competente. El conflicto se podrá someter a arbitraje si la agencia reclamada se hubiese adherido previamente al sistema arbitral de consumo (en cuyo caso la agencia avisará debidamente de ello al consumidor) o, si la agencia pese a no estar adherida acepta la solicitud de arbitraje del consumidor.

No pueden ser objeto del arbitraje de consumo las reclamaciones en las que concurren intoxicación, lesión, muerte o existan indicios racionales de delito.

En caso de celebrarse un arbitraje de consumo, el laudo que dicte el tribunal arbitral designado por la Junta Arbitral de Consumo resolverá la reclamación presentada con carácter definitivo y será vinculante para ambas partes.

Si la agencia organizadora y/o, en su caso, la agencia minorista, están adheridas a algún sistema de resolución alternativa de litigios o están obligadas a ello por alguna norma o código de conducta, informarán de tal circunstancia al viajero antes de la formalización del contrato de viaje combinado.

25. Acciones judiciales

1. Si la controversia no está sometida a arbitraje de consumo, el viajero podrá reclamar en vía judicial.

2. Las acciones judiciales derivadas del contrato de viaje combinado prescriben por el transcurso del plazo de dos años.

ferrer & saret
Signature